



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2017-MDS

Sachaca, 21 de abril del 2017

VISTO:

Carta N° 010-MPD-2017 con Registro N° 2787; el Proveído N° 416-2017-GDU-MDS; la Carta N° 012-MPD-2017, con Registro N° 3101; la Carta N° 014-MPD-2017 con Registro N° 3237; el Informe N° 035-2017-SGFPIP-GDU; el Informe N° 110-2017-GDU-MDS; y el Proveído de Alcaldía 353-2017.

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo N° 140:

Artículo 140.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

(...)"

Que, mediante Orden de Servicio N° 0088-2017 se contrata los servicios de la profesional Economista Paredes Delgado Marisela, con fecha de notificación 21 de febrero de 2017 para la realización del servicio "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SACHACA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA' "; estableciéndose un plazo de entrega de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Carta N° 10-MPD-2017, con registro N° 2787, de fecha 28 de marzo del 2017, la contratista solicita la entrega de información respecto a áreas perímetros y linderos del establecimiento de Salud P.S. SACHACA. Siendo que dicha solicitud de información fue reiterada mediante Carta N° 012-MPD-2017, con registro N° 3101, de fecha 06 de abril.

Que, mediante Carta con Registro N° 014-MPD-2017, de fecha 11 de abril de 2017, la referida profesional realiza el pedido de "(...) Ampliación de Plazo por 15 días calendario



adicionales al tiempo determinado según la Orden de Servicios N° 00008 contados a partir de la fecha de entrega de TODA la información solicitada por el Equipo Consultor”.

Que, mediante Informe N° 035-2017-SGFIPI-GDU-MDS, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública informa que la Municipalidad Distrital de Sachaca, a través del Área Funcional de Control Patrimonial viene efectuando las labores de saneamiento físico legal del terreno, donde se encuentra ubicada la Posta de Salud de Sachaca. Siendo que, mediante Informe N° 110-2017--GDU-MDS, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al informe precedente, concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo por 15 días calendario es procedente, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de lo expuesto se tiene que, al encontrarse la información solicitada por la Contratista referida al área, perímetro y linderos del Puesto de Salud de Sachaca; y considerando que tales datos se derivan de las labores de saneamiento físico y legal actualmente realizadas; es que se concluye que la no entrega de esta información se encuentra enmarcada dentro de la causal de ampliación descrita en el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al ser no ser ello atribuible al contratista. Por lo que, corresponde aprobar la ampliación de plazo solicitada.

Que, asimismo, se verifica que la expedición de la presente se produce dentro del plazo de diez (10) días hábiles al que alude el precitado artículo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ampliación de plazo a favor de la contratista del Servicio: *“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL ‘MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SACHACA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA’ ”*; por un plazo de 15 días calendario, los cuales se adicionarán al plazo determinado mediante Orden de Servicios N°00088-2017, de fecha 17 de febrero de 2017; **sin generar el reconocimiento de mayores gastos generales.**

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera cumpla con generar la adenda que corresponda a la Orden de Servicio N° 0088-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, a favor de la contratista Marisela Paredes Delgado, en atención al artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, instruya el presente a efecto de proveer de la información solicitada a la Contratista para el cumplimiento oportuno del servicio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE